



08 de octubre del 2015

## COMUNICADO

El día jueves 8 de octubre, se sostuvo reunión en las oficinas de la OPSU a fin de discutir e informar sobre la aprobación de las cláusulas de la Segunda Convención Colectiva Única para los Trabajadores Universitarios, relacionadas al sector Salud y Vida, en el cual se indicó los incrementos aprobados según señalamos a continuación:

CONCEPTO	2015	2016
HCM	120.000,00	200.000,00
MATERNIDAD (Titular y/o cónyuge)	100.000,00	150.000,00
MEDICINAS	120.000,00	200.000,00
VIDA	150.000,00	200.000,00
*ACCIDENTES PERSONALES	200.000,00	250.000,00
LENTES	13.000,00	15.000,00
*BOTAS ORTOPEDICAS	12.000,00	13.000,00
*SERVICIO FUNERARIO (Titular mas grupo familiar)	100 % DE LOS GASTOS CAUSADOS	

Vale destacar que a la fecha se está a la espera de la **HOMOLOGACIÓN** de la II Convención Colectiva a fin de activar las coberturas indicadas, según la información suministrada por la OPSU se activa un fondo catastrófico (fondo de contingencia OPSU) a fin de apoyar en aquellos casos donde el monto del siniestro exceda la cobertura básica del seguro.

Al respecto la OPSU convocará a la Comisión de Salud en la que se darán los criterios para la implementación de las cláusulas de Accidentes Personales – Botas Ortopédicas – Servicio Funerario – Fondo Catastrófico



**UNIVERSIDAD CENTRAL DE VENEZUELA**  
**VICERRECTORADO ADMINISTRATIVO**  
**DIRECCIÓN DE ASISTENCIA Y SEGURIDAD SOCIAL**  
**DIVISIÓN DE SERVICIOS DE SALUD HCM Y SSO**



Así mismo, le informamos sobre el cambio de la empresa de Corretaje de Seguros en atención a la designación directa por la OPSU, en la cual se designa a RV Consultores – Romel Villalobos, atención: 0414-266-02-62 / 0414-266-19-98 correo electrónico [ucvhcm@gmail.com](mailto:ucvhcm@gmail.com)